

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2021-01032-00 EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 29 SFP 2021

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de ÚNICA INSTANCIA en favor del ÚNICA INSTANCIA en favor de la COMPAÑIA GENERAL DE ACEROS SA EN REORGANIZACION contra MINCIVIL SA por las siguientes sumas de dinero:

- 1. Por \$14'114.000,oo M/cte., por concepto del capital contenido en las dos (2) facturas allegadas como base del recaudo.
- 2. Por los intereses moratorios de la suma relacionada en el numeral anterior desde la fecha de exigibilidad de cada una de ellas hasta que se realice el pago total de la obligación liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconocese al abogado **MARIO ALEXANDER PEÑA CORTES**, para que actúe como apoderado de la entidad demandante.

Notifiquese personalmente a la parte demandadd

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

(2)

J	UZGAL		66 CIVI BOGOT	L MUN	ICIPA	- August - A
La	anter	ior	provide	ncia 3 0	noti	fica
por	estado	0	100	hoy U	SEP	2021
	a 8.50					
Sec	retaria			4-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1		

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTA D.C SECRETARÍA

Bogotá D.C	HORA 8 A.M.			
Por ESTADO Nº	de la fecha fue notificado el auto anterior.			

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria